

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 31 de mayo de 2023

RESOLUCION EXENTA N° 227

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 23) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 24) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 25) La Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- 26) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 27) La Resolución Exenta N° 184, de la Comisión Nacional de Energía, de 10 de mayo de 2023, que acoge renuncia a ejecutar las obras de transmisión del proyecto "Subestación Seccionadora Orcoma", de Transelec S.A., y término del procedimiento administrativo respecto de la Resolución Exenta N° 225, de 31 de marzo de 2022;
- 28) Lo señalado en la carta DE 02115-23 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 18 de mayo de 2023;

- 29) Las Resoluciones Exentas CNE N° 208 y N° 209, de 22 de mayo de 2023 y N° 224, N° 225 y N° 226, de 30 de mayo de 2023, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
- 30) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A (en trámite), de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 31) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;
- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción

los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;

- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;
- 9) Que, a través de la resolución exenta individualizada en el numeral 27) de vistos, esta Comisión acogió la renuncia a ejecutar las obras de transmisión del proyecto "Subestación Seccionadora Orcoma", de Transelec S.A.;
- 10) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 28) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, teniendo presente la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 25) y 26) de vistos, con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por el o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;

- 13) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 22) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de declaración en construcción, las que fueron posteriormente rectificadas y aclaradas mediante los oficios individualizados en los numerales 23) y 24) de vistos;
- 14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 29) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican; Y,
- 15) Que, de acuerdo con lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto, indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 29) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Andes 1	Gencorp Limitada	208/2023	dic-23	PMGD Diésel	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Liray 23 kV, S/E Batuco
Cerro Colorado	Kepler Fotovoltaica SpA	225/2023	ene-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Biobío	Alimentador Rarincó 23 kV, S/E El Avellano
BESS San Andrés	San Andrés SpA	226/2023	feb-24	BESS	35,0	35 MW + 175 MWh	Región de Atacama	S/E Central San Andrés 23 kV
Parque Fotovoltaico Don Humberto	Enel Green Power Chile S.A.	209/2023	may-24	Solar Fotovoltaico	73,0	80,7	Región Metropolitana de Santiago	S/E Punta Peuco 110 kV

Proyecto	Resolución Exenta CNE Individual	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Móvil 69/13,8 kV y Ampliación S/E Hamburgo NUP 3857	224/2023	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo paño de línea en la S/E Hamburgo, que conectará el tramo de línea 1x69 kV Hamburgo – Móvil y la construcción de una nueva S/E Móvil en tecnología GIS montada sobre carros de arrastre, en configuración barra simple. La subestación contará con un nuevo transformador 69/13,8 kV 33 MVA	Minera Escondida Limitada	abr-24	69	33 MVA

- II. Revócase la declaración en construcción de la obra que se indica, por haberse desistido su titular de su ejecución, según se señala en el numeral 27) de vistos.

Proyecto	Resolución CNE	Responsable
Subestación Seccionadora Orcoma	225/2022	Transec S.A.

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Avel Solar	Santa Laura Energy SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región del Biobío	Alimentador La Mona 23 kV, S/E El Avellano
Planta Fotovoltaica Rimini Solar	Rimini Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Valparaíso	Alimentador Lolleo A 12 kV, S/E San Antonio

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Angamos	Angamos Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Antofagasta	Alimentador Punta Angamos 23 kV, S/E Mejillones
PMGD EI Conquistador	Parque Solar EI Conquistador SpA	PMGD Fotovoltaico	2,5	Región de Ñuble	Alimentador Cobquecura 13,2 kV, S/E Quirihue
PMGD PSF Coyunche	Per Parinacota SpA	PMGD Fotovoltaico	2,7	Región del Biobío	Alimentador Sor Vicenta 15 kV, S/E El Avellano
PMGD PFV Olivier	GPG Generación Distribuida SpA	PMGD Fotovoltaico	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Rivadavia 23 kV, S/E Vicuña

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Ampliación en S/E Constitución	4T/2021	CGE S.A.
Ampliación en S/E Lautaro	17T/2020	CGE S.A.
Cambio circuitos 1x154 kV Charrúa - Tap Chillán y 1x154 kV Charrúa - Monterrico	17T/2020	Transec S.A.

Proyecto	Resolución CNE	Responsable
Ampliación en S/E Algarrobal	116/2021	Edelnor Transmisión S.A.

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y del artículo 71° del Reglamento de MGPE:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD Linares VDN	Chilener II SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Nuevo Barrio Industrial 13,2 kV, S/E Linares Norte
PMGD Renaico III	Millaray Fotovoltaica SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,6	Región de La Araucanía	Alimentador Parronal 13,2 kV, S/E Nahuelbuta
PMGD Renaico I	Millaray Fotovoltaica SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,7	Región de La Araucanía	Alimentador Parronal 13,2 kV, S/E Nahuelbuta
Planta Fotovoltaica Lo Miguel	Planta Solar Lo Miguel II SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Esmeralda 15 kV, S/E Rengo
PMGD SGT Catapilco	San Marino Solar SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región de Valparaíso	Alimentador Zapallar 13,2 kV, S/E Casas Viejas
PMGD Don Matías	Parque Fotovoltaico Don Matías SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador ENAP 15 kV, S/E Colchagua
Pellín	Solar TI Quince SpA	jun-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región de Ñuble	Alimentador Yungay 13,2 kV, S/E Cholguán
Parque Fotovoltaico Laja	Andina Solar 10 SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,4	Región del Biobío	Alimentador San Rosendo 13,2 kV, S/E Laja
Tijeral	Tijeral SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Petorca 23 kV, S/E Cabildo
PMGD Centauro Solar	Centauro Solar SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región de Ñuble	Alimentador O'Higgins 15 kV, S/E Santa Elvira
PMGD Codorniz	Codorniz SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Curepto 13,2 kV, S/E Licantén
PFV Albatros	PFV Albatros SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	1,3	1,5	Región del Maule	Alimentador Tutuquén 13,2 kV, S/E Curicó
ENAMI Solar	ENAMI Solar SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	5,4	6,2	Región de Valparaíso	Alimentador Enami 12 kV, S/E Catemu
San Antonio del Monte Sunlight	San Antonio SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	7,2	8,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Cecilia 13,2 kV, S/E El Monte

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD San Pedro D	Cefalu Solar SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador San Pedro 13,2 kV, S/E Las Arañas
Manzano II	Andina Solar 1 SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región de Valparaíso	Alimentador Corpora 12 kV, S/E Casablanca
PMGD FV Barcelona	Belen Solar SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región del Maule	Alimentador Los Vidales 13,2 kV, S/E Rauquén
Parque Solar La Peña	Andina Solar 13 SpA	oct-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,7	Región de Valparaíso	Alimentador Nogales 12 kV, S/E El Melón
Parque PVP Mayos	Parque Solar Santa Cruz SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	2,3	2,5	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Los Maitenes 15 kV, S/E San Vicente de Tagua Tagua
La Vendimia	Sociedad Energías Renovables El Boldo SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,4	Región del Maule	Alimentador Pocillas 13,2 kV, S/E Cauquenes
PMGD EA SF Graneros	Energía Renovable Marengo SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador La Gonzalina 15 kV, S/E Tuniche
PMGD FV Falcón	Energía Renovable Roble SpA	feb-24	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Chorombo 13,2 kV, S/E Bollenar
Ranguil Solar Norte - RSN	Ranguil SpA	feb-24	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Patacón 13,2 kV, S/E Ranguilí
La Brújula	PS La Brújula SpA	feb-24	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Polulo 23 kV, S/E Alhué
Dinamo	Solar Ti Trece SpA	feb-24	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Chorombo 13,2 kV, S/E Bollenar
Los Toldos	Los Toldos SpA	mar-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Los Sauces Lumaco 23 kV, S/E Los Sauces
Los Sauces Solar II	Los Sauces Solar II SpA	mar-24	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Los Sauces Purén 23 kV, S/E Los Sauces
Santa Eugenia	Santa Eugenia SpA	mar-24	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador Angol Los Sauces 23 kV, S/E Angol
Canelillo Solar	Canelillo Solar SpA	abr-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,3	Región de La Araucanía	Alimentador Huis capi 23 kV, S/E Loncoche

- VI. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos; los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos; y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- VIII. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- IX. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022 y N° 257 de 2022, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales del 12) al 21) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- X. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal, y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XI. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DFD/MFH/AAA/GSV/CFC/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel